

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACION

**CULTURA TRIBUTARIA COMO
INSTRUMENTO PARA COMBATIR LA
EVASIÓN TRIBUTARIA**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PUBLICO**

AUTOR:

GUTIÉRREZ MOLINA ATENAS STEFANÍA
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-6465-5159

ASESOR: Mg.

PONCE CANALES JAVIER MARCIAL
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-7117-1312

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERÚ

FEBRERO, 2022

Resumen

El presente trabajo de investigación lleva por título: Cultura tributaria como instrumento para combatir la evasión tributaria. En su desarrollo se revisó 30 investigaciones de las cuales se eligieron 25 estudios por cumplir con los criterios requeridos para considerarlo como aporte a la investigación. En este estudio se identificó dos categorías, la primera relacionada con la cultura tributaria, la cual se sustenta en tres aspectos como son los valores, el comportamiento y la actitud, además de la confianza que el contribuyente debe tener en el aparato estatal. Por otro lado, se encuentra la evasión tributaria, la cual es un problema generalizado a nivel nacional y que se han refrendado en las cifras monetarias demostradas por las instituciones oficiales como Sunat. En tal sentido, como conclusión al estudio se ha identificado como característica de la cultura tributaria la existencia de valores, comportamiento y actitudes que difieren de lo que espera el Estado de los contribuyentes, las cuales son adversas para los propósitos del Estado, lo que ocasiona una cultura de incumplimiento de sus obligaciones, por otro lado, se encuentra las deficiencias del aparato estatal tributario que no alcanza a cubrir sus funciones de fiscalización, producto de ello, la recaudación es deficiente saliendo perjudicado de esta manera ambos, es decir el contribuyente al verse expuesto a una sanción tributaria y el Estado al no poder cumplir con su rol como protector y benefactor de la población con los servicios públicos que debe brindar.

Palabras clave: Cultura tributaria, evasión tributaria, valores, conocimiento, actitud.

Abstract

his research work is entitled: Tax culture as an instrument to combat tax evasion. In its development, 30 investigations were reviewed, of which 25 studies were chosen because they met the criteria required to consider it as a contribution to the investigation. In this study, two categories were identified, the first related to the tax culture, which is based on three aspects such as values, behavior and attitude, in addition to the trust that the taxpayer should have in the state apparatus. On the other hand, there is tax evasion, which is a widespread problem at the national level and has been endorsed in the monetary figures shown by official institutions such as Sunat. In this sense, as a conclusion to the study, the existence of values, behavior and attitudes that differ from what the State expects from taxpayers has been identified as a characteristic of the tax culture, which are adverse for the purposes of the State, which causes a culture of non-compliance with its obligations, on the other hand, there are the deficiencies of the tax state apparatus that does not cover its control functions, as a result of which, the collection is deficient, leaving both harmed in this way, that is, the taxpayer at the being exposed to a tax sanction and the State not being able to fulfill its role as protector and benefactor of the population with the public services it must provide.

Keywords: Tax culture, tax evasion, values, knowledge, attitude.

Índice o tabla de contenidos

| | |
|---|-----|
| Resumen | iii |
| Abastract..... | iv |
| I. Introducción | 1 |
| II. Antecedentes nacionales e internacionales | 3 |
| 2.1 Antecedentes nacionales | 3 |
| 2.2 Antecedentes internacionales | 4 |
| III. Desarrollo del tema | 6 |
| 3.1 Cultura tributaria..... | 6 |
| 3.1.1 Definición | 6 |
| 3.1.2 Dimensiones de la cultura tributaria | 7 |
| 3.2 Evasión tributaria..... | 8 |
| 3.2.1 Definición | 9 |
| 3.2.2 Dimensiones de la evasión tributaria | 11 |
| Conclusiones | 14 |
| Aporte de la investigación..... | 16 |
| Recomendaciones..... | 17 |
| Referencias bibliográficas | 18 |

I. Introducción

El impedimento natural para realizar cualquier acción humana es el conocimiento; cuando las personas no conocen, ignoran o no sabe sobre algo, prefiere no entrar a esos temas y los rechaza. En tal sentido y de acuerdo a esta afirmación el cumplimiento de las obligaciones tributarias esta relacionada al conocimiento que se tenga sobre ese tema, si el contribuyente desconoce del mismo, de la forma cómo debe tributar, de las sanciones que devienen del no pago y la forma cómo se invierte el dinero recaudado por el Estado, entonces declina por hacerlo trayendo consigo un perjuicio tanto para el Estado como para su propia persona (Rosas y Castro, 2016).

Cuando el Estado deja de percibir los tributos se ve en la obligación de crear estrategias económicas y tributarias con la intención de realizar una consolidación fiscal que tenga un efecto progresivo y de esta manera recuperarse parcialmente, pero muchas de estas fórmulas resultan ser poco efectivas, porque cuando se aumenta la carga tributaria y no se disminuye el gasto público, el problema se convierte en un círculo vicioso (Prats y Rocamora, 2018). Sin embargo, el problema no solamente radica en que el contribuyente deje de pagar sus impuestos, sino que el Estado es poco eficiente, lo que conlleva a mayores problemas y a elaborar estrategias para realizar reformas tributarias (Castro y Sanint, 2021).

El Perú cuenta con un sistema tributario que se conforman de dos vertientes, los tributos directos e indirectos, es por ello que el impuesto general a las ventas y la tributación a la renta son lo que generan mayor ingreso al sistema fiscal, sin embargo, en la realidad existen muchas empresas que no están convencidas de pagar sus impuestos, razón por la cual el Estado debe implementar políticas fiscales drásticas para corregir ese trastorno tributario a nivel nacional que tienen los contribuyentes (Ordoñez y Chapoñan, 2020). Trastorno tributario referido a la percepción que tiene el contribuyente de saber a dónde va ese dinero y qué destino tiene.

Por otro lado, la relación entre cultura tributaria y evasión ha sido un tema de constantes estudios en el Perú, producto de ello se han planteado fórmulas empleadas por otra realidades pero que no han tenido sostenibilidad, porque ello depende de la percepción del contribuyente frente al Estado que por cierto, no tiene un desempeño eficiente y está cubierto de corrupción, al respecto también se han hecho esfuerzos que solo son paliativos, pues es un mal endémico de nunca acabar (Cabrera et al., 2021).

En lo que respecta a la importancia del estudio, se trata de una investigación que integra un tema que afecta de manera directa o indirecta a la ciudadanía, por un lado, al ciudadano común y corriente que o disfruta de la excelencia de los servicios públicos y por el contrario tiene que padecer los efectos de un Estado sin recursos para el gasto público y por otro lado, se tiene un estado poco efectivo, burocrático y deficiente en la satisfacción de las necesidades de la población con la intervención de mejora de servicios e infraestructura en los sectores más álgidos como son educación, salud, transporte, seguridad ciudadana e infraestructura en general.

II. Antecedentes nacionales e internacionales

2.1 Antecedentes nacionales

Se han realizado muchos estudios acerca del tema propuesto, a nivel nacional se cita el estudio de Cabrera Sánchez, Mariluz Amalia; Sánchez-Chero, Manuel-Jesús; Cachay Sánchez, Lupe del Carmen; Rosas-Prado, Carmen Elvira (2021) sobre cultura tributaria en su relación con la evasión tributaria en el Perú. En esta investigación los autores manifiestan que la evasión tributaria es difícil controlarla en el país, cuando el pensamiento y la percepción de la ciudadanía es proactiva a no tributar. El presente estudio fue no experimental y de alcance correlacional. Donde los resultados presentados por los autores manifiestan que el estudio se aplicó a 61 médicos que emiten recibos por honorarios, ellos manifestaron poseer un bajo nivel de cultura tributaria de 62.3%, tal es el caso que el uso de los comprobantes de pago es también en un nivel bajo de 69% y la evasión tributaria en un nivel alto de 66%. Por otro lado, los factores que mayormente predominan es el cultural y económico que reflejaron de nivel bajo en la cultura tributaria, sucediendo lo mismo en la evasión pues no emiten los recibos por honorarios correspondientes en lo que respecta a los servicios que realizan. Razón por la cual se concluyó que la cultura tributaria tiene una gran influencia sobre la decisión de tributar o evadir impuestos en el Perú, sea este cualquier grupo humano o profesional.

Así también, se tiene el estudio de Ordoñez Vásquez, Marianela y Chapoñan Ramírez, Edgar (2020) quienes elaboraron un artículo científico sobre el tema, cuyos hallazgos ayudaron a entender que la evasión tributaria tiene una causa fehaciente en la cultura que poseen los comerciantes sobre los tributos, de tal manera que se evidenció que los vendedores de las Mypes no pagan impuestos constituyéndose en el 60% que se encuentran en una condición de informalidad, esto sucede porque las Mypes no conocen acerca de la percepción y su tratamiento,

el cual es un importante instrumento para el progreso del país. El estudio demostró una baja cultura tributaria de 42.5%, en relación a las dimensiones de la evasión tributaria, el 54% de los comerciantes del estudio aseguran que tienen un total desconocimiento de los tributos y solo 37% conocen los tributos y sus consecuencias, sin embargo, prefieren seguir en la informalidad. Se concluyó en función a las cifras mencionadas que los comerciantes del distrito de Las Piras en el departamento de Cajamarca tienen un bajo conocimiento de la tributación, pero demuestran indiferencia en querer saber sobre el tema, es decir tienen una total indisposición para conocer del tema.

2.2 Antecedentes internacionales

Acercas de los estudios realizados internacionalmente con el propósito de comparar distintas realidades y verificar las acciones solución frente a la problemática planteada en esta investigación se tiene a Nurkholis Nurkholis, Muh Dularif; Ni Waya, Rustiarini y Collins G, Ntim (2020), que muestra la realidad de Indonesia en función a la evasión tributaria teniendo en cuenta la cultura tributaria de la población, al respecto se hizo un estudio documental basado en la teoría del contrato social que explica que si el Estado mejora los servicios públicos, entonces la recaudación tributaria también se verá mejorada en todas sus dimensiones. Bajo ese propósito los autores concluyen que mejorar la calidad del servicio y aumentar la confianza pública son dos instrumentos efectivos en la lucha contra la evasión fiscal, tal como se demostró en la Teoría del Contrato Social, donde se manifiesta que el efecto de la calidad del servicio en la disminución de la evasión fiscal es mayor que el del nivel de confianza pública. Considerando la cultura nacional como una variable moderadora potencial, los resultados del análisis de heterogeneidad sugirieron que el aspecto cultural representado en la dimensión cultural tenía un papel importante como variable moderadora entre el servicio y la evasión fiscal.

Por su parte, se tiene a Mejillón Roca, Ángel José (2019), con su investigación acerca de la

cultura tributaria y en pago de las obligaciones fiscales. El autor sostiene que una cultura tributaria de no pago contribuye a la aparición de diversos problemas a nivel de reglamentación de trabajo, del mismo modo afecta las previsiones económicas del Estado y por efecto el plan de tributación, implicando tal comportamiento estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, al mismo tiempo que implica no contar con la garantía y protección que el Estado puede ofrecer. En los resultados presentados en esta investigación se identificó la deficiente cultura tributaria y un pago de obligaciones que no se toma la importancia del caso, esto sucede por desconocimiento de los plazos de pago de impuestos, es decir no cuentan con un cronograma de pagos, tampoco conocen los montos a pagar como obligación fiscal, debido a estas falencias presentadas por los comerciantes del estudio, realizan pagos parciales o simplemente omiten el pago, incumpliendo de esta manera con sus obligaciones.

III. Desarrollo del tema

3.1 Cultura tributaria

Para poder entender lo que es cultura es necesario remitirse a su significado básico, en tal sentido, el resultado más cercano que se podría tomar es la que emite la Real Academia Española que la define como el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico (Real Academia Española, s.f.). Por su parte, de acuerdo a los aportes realizados por Rosas y Castro (2016), la cultura tributaria se relaciona con el pago oportuno de las obligaciones tributarias, pero ello depende de la concientización que los contribuyentes tengan acerca del pago de impuestos, es por ello que es importante que las personas conozcan acerca de la política tributaria, que no se base solamente en cómo tributar, sino que se explique cuál es el destino de sus aportes.

3.1.1 Definición

Para la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT (2022), se trata de una conducta manifestada en una sostenida evasión e incumplimiento de los tributos que son obligatorios para los ciudadanos, que tiene su base en los valores, la razón, la confianza, respeto de la ley, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad con todos los ciudadanos. En tal sentido, el contribuyente hace su contribución en función a su conciencia, es decir que debe percibir que la dirección de sus tributos debe tener una dirección clara, desde la perspectiva legal, los impuestos debe ser una declaración voluntaria sin que medie una coacción de parte de los organismos fiscalizadores, en ese sentido la recaudación fortalece el sistema tributario, quien también es responsable de darle un buen destino a ese tributo.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT (2021), la cultura tributaria es parte fundamental de la cultura fiscal y son el conjunto de valores, actitudes y conocimientos que comparte una sociedad en referencia a la tributación y el

conocimiento de otros aspectos relacionados y que se traduce en cumplimiento permanente de los deberes cívicos con base en la razón y otros elementos como la ética, los valores, el respeto y la solidaridad con los demás. Se considera que sabiendo cuál es la cultura tributaria que practica el contribuyente, se entenderá entonces porque éste como efecto de ello evade los impuestos, incumpliendo, con los mismos, pues se cree que la falta de cultura tributaria es la principal causa de la evasión de impuestos, por el contrario, un ciudadano que conoce sobre las normas tributarias tendrá mayor disposición a cumplir con el pago de sus tributos, evitando el fraude fiscal (Quispe eta al., 2020).

3.1.2 Dimensiones de la cultura tributaria

De acuerdo a lo mencionado, la cultura tributaria se conforma de los valores, conocimientos y actitudes de la población para hacer efectivo su contribución al fisco. En tal sentido los valores son el conjunto de acciones que efectúa y que lo cataloga como tal, es decir desde el punto de vista humanista, a falta de esta característica la persona puede perder esa calidad humanista. Desde la perspectiva socio-educativa los valores son consideraciones o pautas que orientan el comportamiento humano y contribuyen a la transformación social y realización de la persona. Esta es una práctica diaria donde la persona elige entre un conjunto de sugerencias y escoge cuál de ellas es la que va a contribuir a su bienestar (Fresno, 2017).

Partiendo de las definiciones precedentes, se puede afirmar que la cultura tributaria se confirma de un conjunto de valores que trabajan desde el interior de la persona para el cumplimiento de las obligaciones, pero a su vez se trata de una elección personal que hace el individuo de querer o no hacerlo. En tal sentido, se trata de una decisión personal, al cual puede fortalecerse con otros elementos que conforman la cultura tributaria como es el caso de el conocimiento, que se trata de que el contribuyente adquiera un conjunto de conocimientos relacionados a la obligación tributaria y sepa cuál es el proceso que sigue el pago de sus impuestos

y no solamente piensa que ese dinero se va para el pago de los trabajadores del Estado.

Cabe preguntarse aquí, de qué manera el contribuyente adquiere esos conocimientos para fortalecer sus valores y en consecuencia cambiar de actitud frente a la obligación tributaria. Es evidente que, en el Perú la evasión tributaria es consecuencia de un divorcio entre el contribuyente y la ley, la moral y la cultura, en esa condición es importante que se desarrolle un conjunto de acciones para transformar esa percepción que permita al contribuyente informarse, favoreciendo su comprensión sobre la importancia de ese deber cívico. Es por ello la Sunat pone a disposición diversos medios para informar acerca del caso que fomenten la conciencia fiscal en el país. Además, cuenta con una Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera que en coordinación con otras instituciones realiza esta labor de informar a la ciudadanía y ah realizando incluso convenios con el Ministerio de Educación para que se realicen charlas a las instituciones educativas y desplieguen a su personal para educar desde la educación básica regular (Sunat, 2021).

3.2 Evasión tributaria

Desde el siglo pasado los estudiosos de la materia han presentado fórmulas para ver la manera de cómo aumentar la recaudación tributaria, al respecto se cita a Buchanan y Wagner (1977) que afirman que financiar el déficit fiscal para una recuperación de la economía es una ilusión fiscal que el Estado no puede prometerse y que aumentando la carga tributaria a los contribuyentes no va a solucionar el problema. Por otro lado, Barro (1989) argumenta la teoría de la “Equivalencia Ricardiana” en la que se plantea dos formas de financiar el déficit, la primera y más facilista es la subida de los impuestos a los contribuyentes que sin una demanda clara de sus productos como efecto de una economía deteriorada puede causar mayores problema y la otra alternativa es recurrir al endeudamiento, el cual va a conducir a mayores impuestos en el futuro, situación que agravaría aún más el perfil económico del país, concluyendo que ambas medidas tienen una relación directa de consecuencias negativas en el mediano plazo. En el caso de Friedman

(1978) presenta la hipótesis que impuesto y gasto son dos elementos que deben aumentar al mismo tiempo, con la ayuda de las tecnologías de la información -TIC se puede incrementar la recaudación impositiva, de tal manera que, con una posterior fundamentación de la economía, también tendría que aumentar el gasto público, impulsando de esta manera la dinámica de la economía.

Del mismo modo, también lo afirma Prats y Rocamora (2018) al asegurar que la TIC pueden mejorar significativamente la recaudación tributaria, que paralelamente debe compensarse con el gasto público. En tal sentido, estas afirmaciones coinciden con lo que se expresa en la Teoría del Contrato Social que sostiene que el gobierno y el público tienen un acuerdo social. El gobierno tiene la obligación de brindar buenos servicios tributarios, mientras que los ciudadanos confían su propiedad (impuesto) a la autoridad tributaria. El compromiso del gobierno y los ciudadanos de cumplir con el contrato social puede aumentar el cumplimiento tributario (Makovicky & Smith, 2020; Mangoting et al., 2015; Umar et al., 2017), y reducir las oportunidades para realizar la evasión fiscal.

Basado en esta Teoría del Contrato Social, los factores relacionados al servicio y la confianza se justifica para evitar una relación coercitiva entre el Estado y sus ciudadanos, sobre todo en el ámbito del cumplimiento de las obligaciones tributarias. En este caso se da una relación de simbiosis donde el Estado o la autoridad tributaria sirve a los contribuyentes al proporcionar un sistema administrativo más simple para facilitar a los contribuyentes el pago de sus impuestos. Además, el cumplimiento del Estado en una asignación eficiente de los recursos que recauda que implique una mejora de la infraestructura y el equipamiento público en los servicios será un estímulo para que el contribuyente cumpla con su obligación de manera voluntaria. Así, los contribuyentes sentirán que el dinero de los impuestos que han pagado eventualmente volverá a ellos (Castañeda et al., 2019; Mangoting et al., 2015).

3.2.1 Definición

Para poder entender la evasión tributaria, es necesario que el lector sepa lo que encierra la palabra tributo, para tal efecto se cita a Hernández (1998), quien manifestó que es el valor monetario que el contribuyente abona al Estado como efecto de sus ingresos ocasionados por una actividad comercial o profesional, con la finalidad de que el Estado los administre, dentro de estas funciones que debe realizar el Estado están la protección de la persona, provea en las necesidades colectivas como es el caso de servicios públicos como transporte, salud y educación y por tanto, también legitime sus derechos como ciudadano. En tal sentido, dada estas condiciones ambas partes deberían tener un entendimiento cordial, naciendo de esta manera el Estado de derecho, donde la ética se exija de ambas partes.

Por su parte, también es necesario identificar el significado del gasto público, tal como lo define Cabrera et al. (2021), es el total de gastos realizados por el sector público con la finalidad de adquirir bienes y servicios que beneficien al contribuyente y al país en general. Al respecto, Rodríguez et al., (2020) el gasto público en su definición más optimista o cómo debería ser, se refiere a aquella que se encarga de la construcción de la economía del país, esto favorece en el crecimiento de la producción beneficiando directamente a las unidades productivas o empresas, fortaleciendo de esta manera la base tributaria. En concordancia con lo que expresa la Ley N° 27658, el Perú viene realizando esfuerzos para que el presupuesto asignado a las instituciones públicas genere beneficios a la ciudadanía como el bienestar, la seguridad ciudadana, un excelente aparato estatal de salud, que es precisamente lo que se describe en dicha Ley relacionada a la modernización del Estado.

Esta situación es considerada como la capacidad que tienen las instituciones del Estado para hacer uso de los recursos que se asignan en los presupuestos anuales para realizar los gastos pertinentes en recursos humanos y recursos físicos que devengan en beneficio de la ciudadanía en general, sin embargo, en realidad ocurre una situación distinta, situación que es apreciada por el

contribuyente que cada vez más se decepciona, provocando que realice estrategias guiadas hacia una elusión y evasión tributaria, esta es la percepción que justifica el comportamiento del contribuyente al negarse al pago de tributos, pues percibe que estos son mal empleados dada las condiciones actuales y caóticas del país en todos los aspectos de seguridad, salud, educación, corrupción, etc.

En ese panorama descrito es complicado que el contribuyente realice esfuerzo para cumplir con sus obligaciones tributarias, por más estrategias que diseñe el sistema tributario con el fin de evitar la evasión tributaria, se encontrará con un considerable grupo de contribuyentes que encuentren la manera de evadir y se muestren reacios hacer sus pagos, justificando con una serie de argumentos su proceder (Cabrera, et al., 2020).

3.2.2 Dimensiones de la evasión tributaria

De acuerdo al Código Tributario (2007), la evasión tributaria está representada por tres problemáticas claras: la recaudación tributaria, la ausencia de fiscalización y el incumplimiento tributario, son tres temas que se tratan en esta investigación. Acerca de la recaudación tributaria, de acuerdo al Código Tributario (2007) es una facultada que acompaña a la Administración Tributaria, representada en este caso por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat, la cual debe realizar sus funciones de manera efectiva. Sin embargo, esto no ha ocurrido en la realidad, es por ello que el Perú pierde anualmente 18,000 millones de dólares por evasión tributaria (Vargas, 2019). Por su parte, Flores (2018), afirmaba en ese año que el Perú perdería 66 mil millones de soles por evasión tributaria, valor que representa el presupuesto de inversión social en salud, educación, saneamiento, agro y protección social.

Según las cifras manifestadas en el estudio realizado por Peñaranda (2019) en función a la evasión fiscal que representa los trabajadores dependientes e independientes en 2018 se estimaba una recaudación de 12,203 millones de soles, sin embargo, la recaudación real fue de 10,122

millones, es decir que hubo 19% menos de lo estimado, que representa 2,381 millones de soles. Esta situación no solamente ocurre en este sector, sino que también se replica a mayor escala en las regiones del Perú donde la evasión por rentas de trabajo alcanzaría 80%. En este grupo se encuentra Ancash, Moquegua, San Martín, Amazonas, Huánuco, Tumbes, Madre de Dios, Pasco, Loreto, Tacna, Lambayeque y Junín. En otras ciudades como Ica la evasión alcanza entre 40% y 60% y en Arequipa y Huancavelica es entre 20% y 40%, en tanto la evasión tributaria en Lima es menor al 20%, lo que demuestra nuevamente la ineficacia del Estado para recaudar los tributos. En el Perú, la evasión y elusión tributaria ha causado un gran daño a la economía del país por la afectación que tiene sobre la recaudación, dejando de percibir alrededor de 36% del IGV y 57% del impuesto a la renta, esto significa que representa el 4.8% del Producto Bruto Interno – PBI, esto es ocasionado por las empresas sean estas formales e informales que no tributan (Peñaranda, 2019).

En lo referente a la ausencia de fiscalización tributaria, también se contempla en el Código Tributario (2007) que el Estado a través del ente fiscalizador en este caso la Sunat, el SAT, entre otras instituciones, deben realizar la fiscalización correspondiente cada determinado período, teniendo a consideración un equipo humano con las competencias necesarias para realizar tal actividad. Para Castro y Sanint (2021) se trata de la poca eficiencia de los programas de fiscalización lo que ocasiona una baja recaudación tributaria que se suma los mecanismos de fiscalización que no están a la altura para solucionar el problema. Collosa (2020), también asegura que la fiscalización es una causa de la evasión tributaria cuando esta no tiene la eficacia esperada, si esta fuera eficaz, entonces podría identificar donde se encuentran los focos de evasión para poder realizar la fiscalización, teniendo en cuenta el equipo humano de fiscalizadores que también debe ser lo suficiente para realizar la operación.

Como tercer elemento de la evasión tributaria se tiene el incumplimiento tributario que se

da como efecto de que el contribuyente decide no hacerlo voluntariamente, implementando estrategias para consolidarlo. Para Castro y Sanint (2021), es necesario generar una cultura tributaria que permita que los ciudadanos puedan concebir esta obligación como algo natural, un deber cívico que van acorde a los valores democráticos, esta conciencia cívica debe ir unida a una percepción del riesgo efectivo por el incumplimiento, es decir que el contribuyente sepa que si no cumple va a ser fiscalizado y sancionado. Por otro lado, se encuentra el rol del Estado de ser transparente y demostrar que esos tributos están siendo retornados en bienestar ciudadano a través de la mejora de los servicios públicos e infraestructura (Mejía et al., 2020).

Conclusiones

Acerca de la cultura tributaria de los peruanos, se puede afirmar que se manifiesta en un trastorno tributario que le pone a pensar si es justo que realice el pago de sus impuestos dada las condiciones de la gestión pública, el contribuyente percibe que ese dinero que contribuye al Estado no tiene un fin adecuado, por el contrario solo va al pago de los funcionarios públicos, políticos y corrupción, es por ello que se abstiene de realizar sus contribuciones a no ser que se encuentre coaccionado a realizarlo. En tal sentido, el contribuyente quiere ver que sus tributos están siendo bien administrados por el Estado, lo cual es necesario apreciarse en los gastos que realiza el Estado como es el caso de mejora de la educación, atención en salud más eficiente, un aparato estatal menos burocrático, construcción de infraestructura como caminos, puentes, pistas carreteras, colegios, hospitales, de tal manera que el contribuyente tenga una evidencia de que se está empleando efectivamente sus tributos. De tal manera, que la cultura tributaria es una relación biunívoca entre contribuyente y Estado, donde ambos tienen un rol que cumplir que se traduce en respeto, cumplimiento y sobre todo transparencia y ética de ambas partes.

Acerca de la evasión tributaria, se puede asegurar que el Estado peruano viene perdiendo grandes cantidades de dinero por dos elementos que la representa: la elusión y la evasión tributaria, dos conceptos íntimamente ligados que se presentan a diario en el país. Por otro lado, la evasión tributaria se debe a factores relacionados a la gestión pública de las instituciones encargadas de esta labor, siendo la recaudación una facultad de la Administración Tributaria, esta no se está realizando teniendo en cuenta la fortaleza que debe tener este tipo de eventos, al parecer los evasores se encuentran más organizados que la propia institución del Estado. La fiscalización aun no alcanza un nivel en el que el evasor de impuesto se sienta presionado o coaccionado hacer su declaración, porque siempre encuentra una salida para pagar menos impuestos, lo que genera un

incumplimiento ya sea voluntario o sin tener la intención de hacerlo, sin embargo, el hecho se consume y el perjudicado es el Estado y como efecto, el gasto público también se ve perjudicado al no poder emplear en su totalidad la mejora de los servicios que le corresponden con excelencia a la población.

Aporte de la investigación

El aporte de esta investigación se centra en determinar la vigencia de la Teoría del Contrato Social como un fundamento específico para entender la evasión tributaria, de tal manera que los hallazgos en la investigación son claros al manifestarse que los valores, el conocimiento y la actitud sumado a la confianza del contribuyente en su gobierno, son los factores que van a permitir la evasión tributaria y, por el contrario, también el cumplimiento de sus obligaciones. Sí los contribuyentes cambian su percepción, basado en las acciones del Estado con respecto al destino de las contribuciones realizadas se puede dar una suerte relación de cumplimiento, respeto a los derechos del ciudadano y la ley y por ende la obligación tributaria se convertirá en un acto cívico normal y parte de una cultura tributaria consciente y que cumple con el contrato social.

Recomendaciones

La cultura tributaria debe implementarse en las escuelas básicas regulares para que la implantación de estos conceptos sean la semilla que germine en el corto y mediano plazo de aquellos estudiantes que ya tiene conocimiento y conciencia del tema, de tal manera que los resultados se puedan apreciar en algunos años con la práctica que ellos harán en sus vidas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Respecto a los problemas que presenta la recaudación tributaria y la evasión fiscal, es necesario que se efectúe una reforma tributaria, que vaya de la mano con la reforma laboral y en consecuencia un aumento de la productividad laboral, en retribución a ello, el Estado también debe mostrar cambios en su gestión vinculando esa recaudación a la mejora de los servicios colectivos, de tal manera que el contribuyente pueda ver que los ingresos fiscales están siendo empleados adecuadamente y pase de una cultura de coerción entre ambos a una cultura de colaboración conjunta.

Referencias bibliográficas

- Barro, R. (1989). The Ricardian Approach to Budget Deficits. *The Journal of Economic Perspectives*, 3 (2), 37-54. <https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/jep.3.2.37>
- Buchanan, J. y Wagner, R. (1977). Democracy in Deficit: The Political Legacy of Lord Keynes. *Indianapolis: Liberty fund*, 8, 1-13. <https://www.econlib.org/library/Buchanan/buchCv8.html>
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., y Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVII (Número Especial 3), 204-218. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8081767>
- Castañeda, N., Doyle, D., & Schwartz, C. (2019). Opting out of the social contract: Tax morale and evasion. *Comparative Political Studies*, 53 (7), 1175–1219. <https://doi.org/10.1177/0010414019879956>
- Castro, J. y Sanint, L. (2021). *Desafíos de la planificación fiscal frente a las normas antiabuso*. Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/3739>
- Flores, C. (2018, Setiembre, 05). El Perú perderá 66 mil millones de soles de mantenerse niveles de evasión tributaria en 2018. *Grupo de Justicia Social*. <https://cooperacion.org.pe/peru-perdida-s-66-mil-millones-de-mantenerse-niveles-de-evasion-tributaria/#:~:text=C%C3%A9sar%20Flores%20de%20CooperAcci%C3%B3n%20miembro,Saneamiento%20Agro%20y%20Protecci%C3%B3n%20Social>
- Fresno, C. (2017). *La formación de valores: reto del siglo XXI*. Editorial Universitaria. Cuba. <https://bit.ly/3HfzQSD>
- Friedman, M. (1978). The limitations of tax limitations. *Policy Review*, 5: 7-14. <https://calisphere.org/item/770ba43aa05c2a67b444ede979257438/>
- Hernández, R. (1998). La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: Propuesta para alcanzar una conciliación fiscal. *Revista de Ciencias Sociales*, IV (1), 41-58. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4270814.pdf>
- Mangoting, Y., Sukoharsono, E., Rosidi, E. & Nurkholis, N. (2015). Developing a model of tax compliance from social contract perspective: Mitigating the tax evasion. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 211, 966–971. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.11.128>
- Makovicky, N., & Smith, R. (2020). Introduction: Tax Beyond the Social Contract. *Social Analysis*,

- 64 (2), 1–17. <https://doi.org/10.3167/sa.2020.640201>
- Mejía, O., García, E. y Padilla, M. (2020). La evasión tributaria en América Latina. *Revista Polo del Conocimiento*, 5 (3), 939-949. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1522/2822>
- Mejillón, A. (2019). *La cultura tributaria y el pago de obligaciones fiscales de los comerciales del mercado Municipal del Cantón Salinas, año 2018* (Tesis para optar por el Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, Universidad Estatal Península de Santa Elena). Archivo digital. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5024>
- Nurkholis, N., Dularif, M. y Wayan, N. (2020). Tax evasion and service-trust paradigm: A meta-analysis. *Cogent Business & Management*, 7:1, 1827699. <https://doi.org/10.1080/23311975.2020.1827699>
- Ordoñez, M., y Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV Hacer*, 9(4), 77–84. <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/view/585>
- Peñaranda, C. (2019). *Evasión Tributaria en Rentas de Trabajo Supera los S/ 2000 millones*. Informe Económico, La Cámara. <https://www.camaralima.org.pe/wp-content/uploads/2020/09/190923.pdf>
- Prats, M., y Rocamora, A. (2018). Consolidación fiscal, un análisis empírico para España. *Revista de Ciencias Sociales*, XXIV (1), 9-21. <https://www.redalyc.org/journal/280/28059578002/28059578002.pdf>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E. y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41 (29), 153-171. <http://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Real Academia Española (s.f.). Cultura. <https://dle.rae.es/cultura>
- Rodríguez, M., Palomino, G. y Aguilar, C. (2020). Eficiencia, eficacia y transparencia del gasto público municipal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 704-719. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.108
- Rosas, C., y Castro, O. (2016). Programa para incrementar la conciencia tributaria. *UCV Hacer*, 5(2), 134–137. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/view/799>
- SAT (2022). *Cultura Tributaria*. <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Sunat (2021). *La Cultura Tributaria y Aduanera*. <https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes->

publicaciones/2090214-libro-cultura-tributaria-y-aduanera

- Umar, M., Derashid, C. & Ibrahim, I. (2017). What is wrong with the fiscal social contract of taxation in developing countries? A dialogue with self-employed business owners in Nigeria. *SAGE Open*, 7(4), 2158244017745114. <https://doi.org/10.1177/2158244017745114>
- Vargas, C. (2019, febrero, 17). Evasión fiscal genera pérdidas cercanas a los US\$ 18,000 millones en el Perú. *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/evasion-fiscal-genera-perdidas-cercanas-us-18-000-millones-peru-258944-noticia/?ref=gesr>